

FECHA DE EXPEDICIÓN DESDE AÑO [MES] DÍA LAS 00 | ANO [MES] DÍA HORAS 2020 12 15 DEL

2020 07 31

HASTA AÑO | MES | DÍA LAS 23:59 2021 12 14 DEL



ASEGURADORA



| No. DE PÓLIZA. | | No. CLASE DE VEHÍCULO | SERVICIO | | CILIND RAJE/VATIOS | | MODELO |
|---|---------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|---|--|-----------|--------------------------------|
| 25048679 RI | | 1246 CAMPERO | PARTICULAR | | 1590 | (0) | 2011 |
| pasajeros 5 | CHEVROLET | | | | | | |
| No. MOTOR No. CHAS | | | o. SERIE No. VIN | | 77 | | CAPACIDAD TON. |
| G16B | 718258 | 8LDBSE4 | 8LDBSE447B0014372 | | 8LDBSE447B0014372 | | 0.0 |
| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR ENERGÍA PARA TELECOMUNICACIONES S.A. | | | TELÉFONO DEL TOMADOR 3146184125 | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 9000826211 | | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR |
| CÓDIGO DE ASEGURADORA CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA | | | CLAVE PRODUCTOR | No. FORMULARIO CIUDAD EXPEDICIÓN | | | |
| AT1318 | | 4867 | 4867 69016 | | | Y | |
| TARIFA 221 TOTAL A PAG | PRIMA SOAT \$ 451,100 SAR \$ 678,350 | contribución fosyga \$ 225,550 | \$ 1,700 | | MÉDICOS QUIRURGICOS, ITICOS Y HOSPITALARIOS | |) MÍNIMOS |
| Dwb | | n ACC | e P | C. MUERTE Y GASTOS D. GASTOS DE TRANS Y MOVILIZACIÓN DE | SPORTE | 750 10 | LEGALES DIARIOS VIGENTES |

FIRMA AUTORIZADA

Tu soat ahora es digital

Recíbelo a tu correo electrónico y pórtalo en tu celular ¡Recuerda que por tu compra ganas Puntos Colombia!



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente
- · Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"